

Decreto No. 2131, que nombra la Misión Especial que representará al Gobierno de la República Dominicana con motivo del Canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado General de Paz entre Honduras y El Salvador.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2131

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Los señores licenciado Jacobo Majluta, Vicepresidente de la República y Doctor Emilio Ludovino Fernández, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quedan designados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, para que en Misión Especial, presidida por el Vicepresidente de la República, representen al Gobierno de la República Dominicana, en los actos que tendrán lugar en la ciudad de Tegucigalpa, los días 9 y 10 de diciembre en curso, con motivo del Canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado General de Paz entre Honduras y El Salvador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre, del mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2132, que concede naturalización dominicana a los Sres. José J. González X. y Aurora J. Larrea de González.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2132

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo las Perso-

nas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana en favor de los esposos José Julio González Xiques y Aurora Josefina Larrea de González, naturales de Cuba y nacionalizados nicaraguenses, y provisionalmente a sus hijos menores Aurora María y Carlos Alberto González Larrea.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2133, que declara Duelo Oficial con motivo del fallecimiento de Don Luis Amiama Tió.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2133

CONSIDERANDO que el fallecimiento en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, de Don Luis Amiama Tió,